Alcaldía Municipal
de Yopal

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

110.70.40

EL SECRETARIO DE HACIENDA

C E R T I F I C A:

Que **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.006.424.229** cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. **2026-02807** estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
título profesional universitario en derecho	**Título:** Abogado **Universidad:** Universidad Autónoma de Bucaramanga **Fecha de grado:** 12 de diciembre de 2024

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
UN (1) año de experiencia profesional.	**Laboral:** 1 año y 1 mes **Relacionada:** N/A

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDIA DE YOPAL	Resolver situaciones jurídicas relacionadas con el cobro de cartera de obligaciones a favor del municipio de yopal procurando su resolución integral, inmediata y oportuna para disminuir las peticiones formales en el marco de la estrategia	Acta de liquidación	02/02/2026	01/11/2026	9 meses

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

	evito con el fin de disminuir la litigiosidad y prevenir acciones de tutela				
ALCALDIA DE YOPAL	Realizar acciones para fortalecer la gestión de cobro y reducir el nivel de cartera de los tributos municipales de Yopal, a través del análisis jurídico y la tramitación de actuaciones en los procesos administrativos de cobro coactivo del impuesto predial unificado, cumpliendo con todas las fases del proceso establecidos en la normativa vigente y garantizando la sostenibilidad financiera	Certificación	08/05/2025	07/09/2025	4 meses

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA** no registra ninguna sanción que la inhabilite para contratar. [1]

La presente se expide el 17 NOV 2026, para el proceso de selección No. **MYCA-SH-CD-201-2026.**

EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ
Secretario de Hacienda (E)

Elaboró: Maryi Yurley Palencia Mojica
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Paula Daniela Guzman Barrera
Cargo: Profesional Contratado

[1] El 17 de noviembre de 2026, la profesional contratada Maryi Yurley Palencia Mojica validó el certificado MINTIC a través del enlace generado por el escaneo del código QR, confirmando que no está registrado en el REDAM.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE YOPAL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORENO	PASTRANA	LAUREN YULIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1006424229	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 01 AÑO 2002

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CASANARE

MUNICIPIO PORE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 24B 31 62

PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE

MUNICIPIO YOPAL

TELÉFONO 3023603115 EMAIL 02yulianamoreno@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2023	438193

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6086345913	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	01	*Mes*	11	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATADO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YOPAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	05	*Año* 2025	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA COBRO COACTIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA COBRO COACTIVO					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 15 15 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3164680752	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUDICANTE AD-HONOREM	*DEPENDENCIA* PROCURADURIA 182 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 7 22 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO LEGAL ASESORIAS S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3192427090	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR JURIDICA Y DEPENDIENT	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 10 22						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Yopal, Noviembre de 2026

Lauren Moreno.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

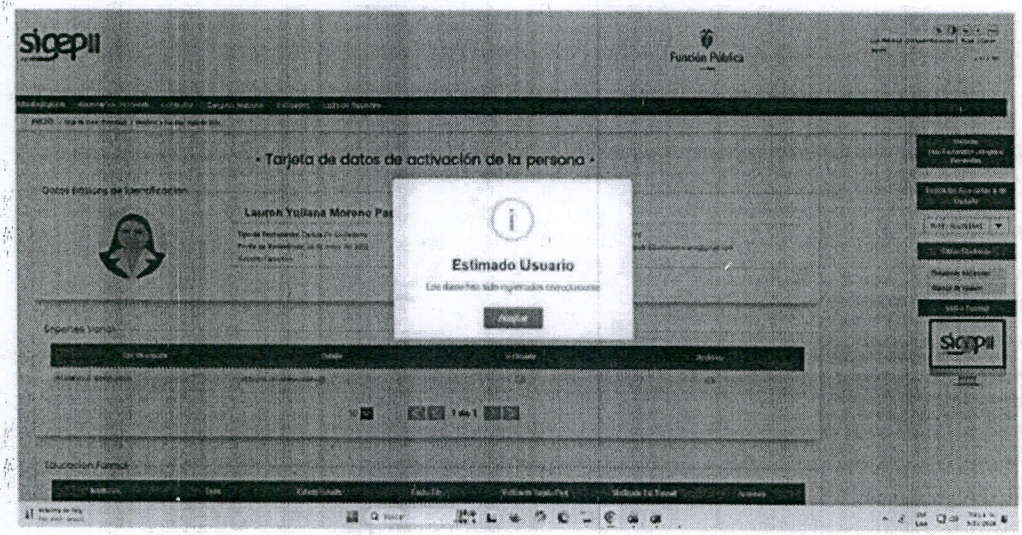
9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Yopal, Noviembre de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


sigepII
Función Pública
• Tarjeta de datos de activación de la persona •
Estimado Usuario
Aceptar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.424.229**

MORENO PASTRANA

APELLIDOS

LAUREN YULIANA

NOMBRES

Lauren Moreno

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-2002**

PORE
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-ENE-2020 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-4600100-01133125-F-1006424229-20200219 **0070**163880A 1 52839124

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
1952

República de Colombia

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA

C.C. 1.006.424.229 de Yopal

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 12 de Diciembre de 2024

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

REGISTRADO AL FOLIO NO. 1837-55127 DEL LIBRO NO. 6 DE 2024

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
1982

ACTA DE GRADO No. 5.559
Folio No. 1837-55127 del Libro No. 6

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los 12 días del mes de diciembre de 2024, en el auditorio edificio Alberto Montoya Puyana, Campus Universitario Unisangil, se celebró la ceremonia de graduación de **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.006.424.229 de Yopal.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, según Acta No. 1435 de noviembre 15 de 2024 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 1140 de noviembre 18 de 2024, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Derecho, extendido a la ciudad de El Yopal, en convenio con la Fundación Universitaria de San Gil-UNISANGIL. Trabajo de Grado: "Judicatura y Preparatorios. Cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, le conceden la distinción "CUM LAUDE"".

El Rector Dr. Juan Camilo Montoya Bozzi, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ABOGADA.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector (fdo), Elisa María Martín Peré, Decana (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 12 días del mes de diciembre de 2024.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LAUREN YULIANA

APELLIDOS:
MORENO PASTRANA

Lauren Moreno.

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

FECHA DE GRADO
12/12/2024

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1006424229

FECHA DE EXPEDICIÓN
10/02/2025

TARJETA N°
438193

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO No.
20261117-2823380

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA**, identificado(a) con número de documento **1006424229** y tarjeta profesional No. **438193**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10728078e2ca20eb2945d546bafe0087faf18970c3fded49b73b2dfe236266ab**

Documento generado en 17/11/2026 06:03:54 PM

CERTIFICADO N.°: 1419936

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1006424229**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/02/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	438193	10/02/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26314a97f7145aefc078750728d97c4ca716433358e539324a51d89976045d7a**

Documento generado en 17/11/2026 06:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DATOS GENERALES

ACTA No. 9 DE 2026-11-12	Contrato No. 1392 de 2026-01-29

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación final del contrato, el contratista y el interventor/Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).
2. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor/Supervisor, y a conformidad del contratista.

III. INFORMACION DEL CONTRATO

TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA				
OBJETO DEL CONTRATO	RESOLVER SITUACIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA DE OBLIGACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL PROCURANDO SU RESOLUCIÓN INTEGRAL, INMEDIATA Y OPORTUNA PARA DISMINUIR LAS PETICIONES FORMALES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "EVITO" CON EL FIN DE DISMINUIR LA LITIGIOSIDAD Y PREVENIR ACCIONES DE TUTELA				
CONTRATISTA	LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA		**NIT O C.C**	1006424229-2	
REPRESENTANTE LEGAL			**NIT O C.C**		
SUPERVISOR	LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS		**NIT O C.C**	53068319	
INTERVENTOR			**NIT O C.C**		
VALOR DEL CONTRATO	$34.200.000,00 Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos				
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS	SI: NO X		PORCENTAJE: 0%		
VALOR DEL ANTICIPO:	0				
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL	SI: NO X				
VALOR ADICIONAL	$				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$34.200.000,00 Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos				
PLAZO DEL CONTRATO	Nueve (9) MESES		**FECHA DE LEGALIZACION**	2026-02-02	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	2026-02-02		**FECHA DE TERMINACION**	2026-11-01	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:	**DESDE:**	2026-10-02	**HASTA:**	2026-11-01	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2026 - 1320	2026-01-29	2.3.2.02.02.008.45.28	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$102.600.000,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Imputación Presupuestal Información Sistema Local					
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**	**TIPO**
1400.40.10.2026 - 1667	2026-01-30	2.3.2.02.02.008.45.28	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$34.200.000,00	Contrato Inicial

En la ciudad de Yopal, a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2026 se reunieron: LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS, DIRECTOR(A) DE COBRO COACTIVO, quien actúa en su calidad de supervisor, y LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 1006424229 de YOPAL como contratista y en calidad de SECRETARIO(A)DE HACIENDA el(la) dr(a) EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ (E) de la SECRETARIA DE HACIENDA con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado se tiene en cuenta que:

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los numerales 1 Y 2 solo aplican para contratos de Obra y consultoría:

1. A fecha de la presente acta se constató que el día _____ de _____de _____, el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría/supervisión del respectivo contrato.
2. Que el día ___ de _____ de ____ el contratista hace entrega real y efectiva de la totalidad de las obras ejecutadas objeto del contrato a la interventoría y supervisión del contrato, quienes la reciben a entera satisfacción y se suscribe la respectiva acta No.__: Acta de recibo final del contrato, soporte de la presente acta.

El numeral 3 solo aplica para contratos de Prestación de Servicios de apoyo y profesionales

3. Por tratarse de Contrato de Prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales, según lo pactado en el numeral noveno del contrato.
4. Durante el desarrollo del contrato no se presentaron reajustes, sanciones, intereses moratorios, conciliaciones, transacciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia, no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato.
5. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de liquidación del contrato, ésta no responderá por ningún tipo de reclamación que pudiera ser presentadas por terceros ante esta entidad.
6. El contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

	SALUD	PENSION	ARL
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	9513109847	9513109847	9513109847
VALOR	$218.900,00	$280.200,00	$9.200,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2026-10-01	PERIODO FIN	2026-10-30
VALOR TOTAL	$508.300,00	Base Cotización o IBc	$1.750.905,00
FECHA PAGO	2026-11-04		
NOMBRE EMPRESA	E.P.S. SANITAS S.A.	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	POSITIVA
NÚMERO PLANILLA	9514114008	9514114008	9514114008
VALOR	$7.300,00	$9.400,00	$400,00
VALOR INTERES	$0,00	$0,00	$0,00
PERIODO INICIO	2026-11-01	PERIODO FIN	2026-11-01
VALOR TOTAL	$17.100,00	Base Cotización o IBc	$58.364,00
FECHA PAGO	2026-11-09		

V. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	$3.800.000,00	$0,00				
2	$3.800.000,00	$0,00				
3	$3.800.000,00	$0,00				
4	$3.800.000,00	$0,00				
5	$3.800.000,00	$0,00				
6	$3.800.000,00	$0,00				
7	$3.800.000,00	$0,00				
8	$3.800.000,00	$0,00				

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y/O REINICIO

PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Acta No.	Tiempo
-	-

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VII. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DEDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
-	-	-	-	-	-	-

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$34.200.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$34.200.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 2	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 3	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 4	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 5	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 6	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 7	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
VALOR INFORME No. 8	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
PRESENTE INFORME	$3.800.000,00	$0,00	$3.800.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0,00		
TOTAL	$34.200.000,00	$0,00	$34.200.000,00

IX. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	34.200.000,00Treinta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos		
PLAZO DEL CONTRATO	Nueve (9) MESES	FECHA DE TERMINACION	2026-11-01
VALOR EJECUTADO: $34.200.000,00			
PORCENTAJE AVANCE CONTRATO: 100 %			
VALOR NO EJECUTADO Y NO CANCELADO: $0,00			

El Interventor/Supervisor certifica que:

1. Ejecutó en un 100 % las actividades y obligaciones, objeto del presente contrato, las cuales fueron entregadas a satisfacción
2. Si/No realizó ingreso de rendimientos financieros de la cuenta No. _____ de Banco _____, ya que si/no se

generaron según consta en la certificación de fecha _____ expedida por la entidad Bancaria y en comprobante de ingreso N°_____.

3. Presentó pólizas debidamente vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, en cumplimiento del contrato, CLAUSULA: GARANTÍAS

4. En cumplimiento con el artículo 2º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad social, se verificó que el contratista cumplió con las obligaciones frente a los pagos de los aportes de Salud, Pensión, riesgos laborales y parafiscales establecidos en el contrato, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual en el área responsable.

5. Presentó los soportes debidamente firmados de paz y salvos de los trabajadores vinculados en la ejecución del presente contrato por prestaciones sociales y salarios los cuales reposan en la dependencia.

6.- En cumplimiento del parágrafo 2 de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1392 de 2026-01-29, el contratista presenta certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument

7. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1392 de 2026-01-29, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES:	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTAMPILLAS POR UN VALOR DE $1.368.000, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 032 DE 2020, DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: $1.026.000 ESTAMPILA PROCULTURA: $342.000 - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA EJECUTÓ LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) EXIGIDOS POR LEY DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - EL SUPERVISOR, CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICACIÓN QUE REPORTA LA HERRAMIENTA QFDOCUMENT WEB DONDE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN ESTA VIGENCIA POR CONCEPTO DE PQRSD.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Doce (12) días del mes de Noviembre de 2026.

Lauren Moreno

LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA
CONTRATISTA

LUISA FERNANDA ROJAS VANEGAS
DIRECTOR(A) DE COBRO COACTIVO
SUPERVISOR

EDWIN ALONSO MARIÑO ORTIZ (E)
SECRETARIO(A)DE HACIENDA

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICACIÓN

1400.40

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE YOPAL- CASANARE

CERTIFICA

Que, **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.006.424.229 y el Municipio de Yopal, con NIT. 891.855.017-7 suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	1607 de 2025-05-07
MODALIDAD	Contratación directa
OBJETO:	REALIZAR ACCIONES PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE COBRO Y REDUCIR EL NIVEL DE CARTERA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE YOPAL, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS JURÍDICO Y LA TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CUMPLIENDO CON TODAS LAS FASES DEL PROCESO ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE Y GARANTIZANDO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).
PLAZO DE EJECUTADO:	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	**2025-05-08**
FECHA DE TERMINACION:	**2025-09-07**
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	**2025-10-14**
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1. Proyección de un informe jurídico de 168 procesos de cobro coactivo de impuesto predial unificado, los cuales serán entregados de manera detallada en acta suscrita entre el contratista y el apoyo a la supervisión del contrato. Dicho informe deberá evidenciar el estado del proceso (forma de notificación y fecha, (fecha en la que se interrupción la prescripción), medidas cautelares decretadas y su fecha, tipo de embargo y fecha de comunicación, fecha de última actuación y su estado en general) y las actuaciones a seguir y las ejecutadas. PRODUCTO: Informe jurídico de 42 procesos de cobro coactivo de impuesto predial unificado mensual. EVIDENCIA: Archivo mensual en Excel de 42 procesos del impuesto predial unificado donde se identifique el estado actual de cada proceso. 2. Realizar consultas en los sistemas de información como UNIVERSO, RITY, RUES, CAMARA DE COMERCIO, DIAN, DATACRÉDITO, TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, Así mismo, verificar la etapa procesal actual de cada proceso y de ser necesario proceder con la aplicación correspondiente. PRODUCTO: Consulta del 100% de los procesos en las distintas bases de datos y plataformas.

	EVIDENCIA: Archivo digital en PDF de todas las consultas debidamente anexadas al expediente y foliadas e informe jurídico mensual de los títulos de depósito judicial identificados. 3. Previo a cada actuación el contratista deberá realizar y verificar si existen pagos o acuerdos de pago en los sistemas de información de la entidad dejando evidencia de ello en el expediente, en caso de existir pagos; solicitar al área de ingresos los respectivos documentos que soporten el pago, acreditado lo anterior mediane certificación expedida por tesorería del municipio de Yopal, deberá elaborar el respectivo auto de terminación y archivo con sus respectivos levantamientos de medidas cautelares, devolución de títulos en los casos que proceda, previa verificación de la inexistencia de otras obligaciones insolutas a favor de la entidad. PRODUCTO: Verificación del 100% de los procesos en relación con la existencia de pagos. 100% de autos de terminación y archivo con el levantamiento de medidas cautelares y demás. EVIDENCIA: Archivos en Word y PDF del auto de archivo, levantamiento de medidas cautelares, constancia de envío de las mismas y la notificación del auto, entrega del expediente con todos los anexos debidamente organizados al técnico asignado. 4. Dar impulso mensualmente a mínimo 42 procesos coactivos de impuesto predial unificado a su cargo, dependiendo el estado en que se encuentra; Realizando el estudio y verificación periódica a fin de prever riesgos de prescripción en la gestión de cobro de los expedientes asignados en su reparto; realizar según sea el caso la citación, la notificación de mandamientos de pago que se encuentren pendientes de notificar, a través de correo certificado, correo electrónico o notificación por publicación WEB al ejecutado, deudores solidarios y/o herederos; el diligenciamiento de la base para envío de correspondencia y la entrega de la misma al técnico; verificar si el proceso tiene medidas cautelares si fueron debidamente registradas y/o radicadas en la entidad correspondiente, de no existir, proceder con la proyección de las medidas cautelares pertinentes; emitir resolución de seguir adelante con la ejecución, autos de liquidación de crédito y secuestro en los procesos a que haya lugar, realizar resoluciones de vinculación o desvinculación, resoluciones aclaratorias o modificatorias según la necesidad del caso, resolución de incumplimiento de acuerdo de pago, propendiendo por culminar la etapa procesal en la que vaya cada expediente asignado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 numeral 2 del decreto 127 de 2022 (RIC); reportar en la respectiva base la totalidad de los expedientes mensualmente, garantizando que la información de cada uno esté actualizada respecto a las acciones y/o actuaciones procesales que haya adelantado. PRODUCTO: Impulso procesal de 42 procesos del impuesto predial unificado de manera mensual. EVIDENCIA: Actuaciones efectuadas en medio físico y magnético con sus respectivas notificaciones. 5. Debe responder por la elaboración de la citación para surtir el 100% de las notificaciones de los actos producidos, y elaborar el 100% de

	las comunicaciones oficiales para la práctica de las medidas cautelares o demás actuaciones de impulso, dejando constancia de la radicación para PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN su trámite. Incluye el diligenciamiento de la base para entrega a la empresa de mensajería física y/o electrónica realizando su respectivo seguimiento. PRODUCTO: Elaboración del 100% de notificaciones de los actos administrativos y comunicaciones oficiales producidas. EVIDENCIA: Soporte de entrega de las notificaciones en medio físico y magnético. 6. Diligenciar la ficha para realizar la depuración, el castigo de los valores, la remisión de la obligación y su exclusión de la base de cartera por obligaciones tributarias originadas en títulos ejecutivos por el Impuesto predial Unificado de los procesos asignados en su reparto, e informar al coordinador del impuesto para que comunique a la Directora de cobro coactivo y así se convoque a comité de cartera o comité de sostenibilidad como órganos de asesoría de acuerdo a la competencia y funciones que les asigna el decreto 445 de 2017, el decreto 1068 de 2015, el Decreto municipal 127 del 8 de marzo de 2022 y la Resolución No. 201 del 17 de junio de 2020. Ante el respectivo comité debe argumentar las razones jurídicas de su análisis. PRODUCTO: Elaboración del 100% de fichas para la depuración, el castigo de los valores, la remisión de la obligación y su exclusión de la base de cartera por obligaciones tributarias originadas en títulos ejecutivos por el impuesto predial unificado de los procesos asignados en su reparto. EVIDENCIA: Fichas entregadas y aprobadas. 7. Dar respuesta fundamentada y en términos legales a siete (7) PQRS mensuales de los procesos administrativos de cobro coactivo asignados por el apoyo a la supervisión. Presentar base de datos con los radicados generados por cada corte mensual. PRODUCTO: Respuesta a 7 PQRS Asignados de manera mensual. EVIDENCIA: Actuaciones en medio físico y magnético con el soporte de entrega al contribuyente. 8. Asistir a las capacitaciones y mesas de trabajo convocadas, siendo un deber del contratista, mantenerse actualizado sobre la normativa vigente que afecta el proceso de cobro coactivo asegurando que todas las acciones y documentos estén alineados con las leyes y regulaciones actuales. PRODUCTO: Asistencia al 100% de las capacitaciones convocadas. EVIDENCIA: presentar planillas de asistencia. 9. Absolver mínimo 10 consultas mensuales que presenten los contribuyentes, de manera presencial o telefónica, en las oportunidades que requiera la dirección de cobro coactivo, el coordinador del impuesto o renta respectivo y/o el centro de atención ciudadana. PRODUCTO: Atención 10 contribuyentes que se comuniquen vía telefónica o presencial. EVIDENCIA: soporte de planilla debidamente diligenciada y planilla de llamadas realizadas.

	10. El contratista deberá realizar llamadas y/o oficios persuasivos de los procesos del impuesto predial unificado que le sean asignados, deberá llevar una planilla que contenga número de proceso, contribuyente, teléfono, estado y de dónde se suministra la información. PRODUCTO: Llamadas o persuasivos al 100% de procesos asignados. EVIDENCIA: Soporte de los oficios y/o llamadas realizadas, en planilla debidamente diligenciada. 11. Organizar los documentos que se produzcan en el trámite del proceso de cobro coactivo a su cargo de forma que siempre estén actualizados acompañados de la respectiva hoja de control; Imprimir las constancias del envío de las diligencias de notificación, ya sea de las citaciones, notificaciones por correo o de la notificación a través de la página web de la alcaldía de Yopal, e indicando el estado de la notificación en cada uno y incorporando dichas constancias en el expediente continuando con la debida foliatura del mismo. manteniendo los mismos actualizados. PRODUCTO: 100% de los expedientes asignados organizados y foliados, viabilizados por el técnico asignado. EVIDENCIA: Acta de recibo de expedientes 12. Informar mensualmente al área de contabilidad el estado de la cartera del contribuyente y a corte del mes de mayo o diciembre remitir al coordinador del impuesto o renta la base de datos que contenga el listado depurado de contribuyentes que presentan mora en el pago de sus impuestos y que cumplan con los requisitos para ser reportados al Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME y de igual forma proyectar y enviar la respectiva notificación a aquellos contribuyentes identificados para el reporte ante la Contaduría General de la Nación. PRODUCTO: Base de datos con los parámetros requeridos para el reporte al BDME. Soporte de entrega al coordinador.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y el expediente digital que reposa en las bases de datos de la Entidad.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los **Diecisiete (17) día del mes de Octubre de 2025.**

LUIS FERNANDO CORREGIDOR BENAVIDES
Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda

Elaboro: Gloria Edith Peña González
Profesional Contratado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2026, a las 19:01:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006424229
Código de Verificación	1006424229261117190150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306637851

PIB
19:00:21

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006424229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:57:56 horas del 17/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006424229,** Apellidos y Nombres **MORENO PASTRANA LAUREN YULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policia Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:18 PM horas del 17/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006424229**

Apellidos y Nombres: **MORENO PASTRANA LAUREN YULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2026 06:59:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006424229** y Nombre: **LAUREN YULIANA MORENO PASTRANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151777468** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO